

“Visado y nueva Autorización para Tele trabajar en España tras la entrada en vigor de la conocida ley STARUPS.”

Con la entrada en vigor de esta Ley lo que se ha querido es hacer una modificación de la Ley de Emprendedores, de manera que los trabajadores extranjeros que no sean residentes en la Unión Europea y deseen establecerse en España para ejercer su actividad laboral o profesional a través del tele trabajo tanto por su cuenta como de otra empresa acreditando los siguientes requisitos:

- *Disponer de una formación profesional y Escuelas de reconocido prestigio*
 - *Tener una titulación de Graduados o Postgrados.*
 - *Acreditar que disponen de una experiencia superior a los 3 años.*
1. *El trabajador por Cuenta Propia: Tiene su propio negocio o bien es autónomo puede tele trabajar en España para Empresas que estén radicadas fuera del territorio nacional pero con una limitación(El porcentaje del trabajo ofrecido a empresas radicadas en España no puede suponer más del 20% del total de su actividad laboral).*
 2. *El trabajador por cuenta ajena: En este caso el trabajador solamente podrá trabajar para empresas radicadas fuera de España.*

REQUISITOS DEL VISADO

- *No encontrarse irregularmente en territorio español.*
- *Ser mayor de 18 años*
- *Carecer de antecedentes penales en los países donde haya residido durante los últimos dos años, por delitos previstos en el ordenamiento jurídico español.*

Adicionalmente se presentará una declaración responsable de la inexistencia de antecedentes penales en los últimos 5 años.

- *No figurar como rechazable en el espacio territorial de países con los que España tenga firmado un convenio en tal sentido.*
- *Contar con un seguro público o un seguro privado de enfermedad concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España.*
- *Contar con recursos económicos suficientes para sí y para los miembros de su familia durante su período de residencia en España.*
- *Abonar la tasa por tramitación de la autorización o visado.*

PARA ESTE TIPO DE VISADO O AUTORIZACIÓN HAY QUE CUMPLIR ADEMÁS CON :

1. *La existencia real de una actividad continuada durante al menos 1 año de la empresa o grupo de empresas con la que el trabajador mantiene una relación laboral o profesional.*
2. *Documentación acreditativa de que dicha actividad se puede realizar en remoto(on line).*
3. *En el supuesto de una relación laboral, deberá acreditar la existencia de dicha actividad entre la empresa no localizada en España y el trabajador, en los últimos 3 meses anteriores a la presentación de la solicitud, así como documentación acreditativa que dicha empresa permite al trabajador realizar la actividad a distancia.*
4. *En el caso de una relación profesional, deberá acreditar que el trabajador tiene relación mercantil con una o varias empresas no localizadas en España durante al menos, los tres últimos meses, así como documentación que acredite los términos y condiciones en los que va a ejercer la actividad profesional online.*

FAMILIARES QUE PODRÁN ACOMPAÑAR AL TRABAJADOR.

- *El cónyuge*
- *persona con análoga relación de afectividad*
- *Hijos menores de edad o mayores que, dependan económicamente del titular, no hayan*

- constituidos por sí mismos una unidad familiar.*
- *Los ascendientes a cargo...*

Dichos familiares que se reunirán o acompañen a los extranjeros que van a tele trabajar en España podrán solicitar conjuntamente ,de forma simultánea o sucesivamente la autorización y, en cada caso el visado correspondiente.

DONDE SOLICITAR EL VISADO.

Los trabajadores que pretendan acogerse a este tipo de visado para efectuar tele trabajo y residir en España deberán solicitar el visado en la Demarcación consular del país donde tenga la residencia legal.

Aquí se presentará toda la documentación requerida y se evaluará si cumple todos los requisitos para emitir el correspondiente visado con una duración de 12 meses, pero también puede ser de una duración menor si así lo solicita el interesado.

Si deses más información al respecto y su tramitación puede enviarnos un correo a info@vegareyesabogados.com.

Uno de nuestros asesores estará encantado de enviarle la información y ayudarlo en lo que necesite.